



Rehabilitación vocacional: ayuda a los trabajadores para reintegrarse a sus labores



Workers' Compensation Board

La Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York (la Junta) tiene asesores en rehabilitación vocacional (Vocational Rehabilitation Counselors, VRC) que brindan asistencia gratuita a los trabajadores lesionados con discapacidades físicas. Nuestros asesores ofrecen a estas personas la ayuda que necesitan para ser más independientes y regresar al trabajo.

Si bien la mayoría de los trabajadores lesionados se recuperan por completo y reanudan sus labores una vez que su proveedor de atención médica los autoriza, algunos pueden tener restricciones médicas u otras situaciones que incidan en su regreso al trabajo. Es posible que deban dedicarse a tareas alternativas o ligeras durante su convalecencia o por restricciones médicas. Algunos trabajadores lesionados necesitan capacitación y asistencia para encontrar un trabajo completamente diferente. ¡Podemos ayudar!

El equipo de VRC altamente calificado y capacitado de la Junta:

- Ayuda a buscar y solicitar puestos de trabajo.
- Coordina la formación laboral y profesional.
- Ofrece remisiones a otros servicios de apoyo vocacional.
- Brinda asistencia general para regresar al trabajo o permanecer en él.
- Proporciona orientación sobre la vinculación al mercado laboral y las adaptaciones razonables en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA).
- Sirve de recurso con respecto a la discapacidad, el empleo y el desarrollo de la fuerza laboral.
- Se asocia con los trabajadores sociales expertos autorizados por la Junta para abordar cualquier tema de salud mental que incida en el reintegro exitoso del trabajador lesionado.

Para obtener más información, visite wcb.ny.gov/vocrehab, envíe un correo electrónico a vocrehab@wcb.ny.gov o contacte a la Junta al (877) 632-4996 y solicite la “asistencia de rehabilitación vocacional.”

Lo que debe saber si tiene una lesión o enfermedad ocupacional:

Manténgase en contacto con su empleador sobre las opciones para regresar al trabajo.

Trabaje con su proveedor de atención médica con el fin de obtener autorización para trabajar.

Comuníquese sus restricciones médicas a su empleador para obtener las opciones de servicio dentro de sus limitaciones.

Si tiene una discapacidad, puede solicitar a su empleador una adaptación razonable para que pueda volver a trabajar.

Si regresa a trabajar con un salario más bajo debido a su lesión ocupacional, puede recibir beneficios para compensar la diferencia.

La atención médica para su lesión ocupacional es un beneficio de por vida.

Si puede trabajar, pero no es posible regresar a su trabajo, debe buscar un empleo de acuerdo con sus restricciones.

Los empleadores no están obligados a mantener su trabajo. Manténgase en contacto con su empleador sobre el estado de su trabajo.

Puede tener derecho a una licencia sin goce de sueldo a través de la Ley Federal de Licencia Médica y Familiar (Family and Medical Leave Act, FMLA).

¡Se prohíbe todo tipo de discriminación!

facebook.com/NYSWCB

twitter.com/NYSWorkersComp

instagram.com/NYSWorkersCompBoard

youtube.com/newyorkstateworkerscompensationboard

Inscribirse para recibir notificaciones de la Junta de Compensación Obrera (Workers Compensation Board, WCB) en: wcb.ny.gov/Notify